



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.0059

AB. MAYRA REYES TANDAZO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)

CONSIDERANDO:

QUE, Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.0196 de 28 de enero de 2015, se resolvió inscribir en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en calidad de calificadora de riesgos mediante el número de inscripción 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015;

QUE, El Art. 177 del Código Orgánico Monetario Y Financiero, Libro II Ley De Mercado De Valores establece las facultades de las calificadoras de riesgo "Las calificadoras de riesgo tendrán las siguientes facultades: ./..." 4. Realizar la evaluación de riesgos específicos de administradoras de fondos y fideicomisos, fiduciarios públicos, casas de valores, bolsas de valores, tales como riesgos operativos o tecnológicos, de gestión, estructura organizacional, gestión de riesgos en la administración, condición financiera y viabilidad del negocio, entre otros. Esta evaluación será obligatoria para la autorización de funcionamiento así como para la prestación de sus servicios de conformidad con las normas de carácter general que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera", y el Art. 188 del mismo cuerpo legal en el penúltimo inciso dispone lo siguiente: "Las calificadoras deberán inscribir en el Catastro Público del Mercado de Valores, sus sistemas, procedimientos y categorías de calificación en forma previa a su aplicación y conforme a los requisitos que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante normas de carácter general.";

QUE, el Art. 16 de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores dispone lo siguiente "De la actualización de los manuales de procedimiento.- Las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, llámese "manuales de procedimientos", "manuales operativos", "reglamentos operativos internos", o "reglamentos de procedimientos", "procedimientos técnicos" u otros similares, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Registro del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.";

QUE, Mediante Resolución No. 295-2016-V de 9 de noviembre de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 913 de 30 de diciembre de 2016, en el penúltimo considerando señala que "es preciso establecer los criterios básicos de evaluación de riesgos de las bolsas de valores con el objeto de que puedan obtener la autorización de funcionamiento de parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y que las compañías calificadoras de riesgos inscriban sus sistemas, procedimientos y categorías de evaluación que aplicarán a las bolsas de valores.";

QUE, la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., a través del Gerente General ingeniero Hernán López Aguirre, pone en consideración de esta Institución la actualización realizada al Reglamento Interno para la aprobación de la Metodología de Calificación para las Bolsas de Valores;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.005 de 11 de enero de 2017, emite pronunciamiento favorable para proceder con la marginación de la inscripción en el



Catastro Público del Mercado de Valores al Reglamento Interno para la aprobación del Procedimiento de Evaluación de Riesgos de las Bolsas de Valores de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. ADM-17-001 de 03 de enero de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción número 2015.Q.09.001482 de 20 de febrero de 2015, la modificación del Reglamento Interno con la aprobación del Procedimiento de Evaluación de Riesgos de las Bolsas de Valores de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ICRE DEL ECUADOR CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Compañías Anónimas, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de enero de 2017.


AB. MAYRA REYES TANDAZO

SAC
 SAC/UB/MSA